

gundo tramo, obras de toma y decantación y tramo cubierto, perfiles uno al cuarenta y cinco (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento setenta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas siete céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la acequia Arabuleila el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y canalización de la acequia Arabuleila, segundo tramo, obras de toma y decantación y tramo cubierto, perfiles uno al cuarenta y cinco (Granada), por su presupuesto de dos millones ciento setenta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas siete céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2002/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la urgente realización por concierto directo de las obras del proyecto de instalación del segundo equipo eléctrico-estación elevadora del embalse del Guadalquivir (Cádiz).

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de instalación del segundo equipo eléctrico-estación elevadora del embalse del Guadalquivir (Cádiz), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de instalación del segundo equipo eléctrico-estación elevadora del embalse de Guadalquivir (Cádiz).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2003/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la urgente realización por concierto directo de las obras de red de acequias de la zona primera y segunda del canal alto del Bierzo y camino de servicio, Ponferrada (León).

Por Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de red de acequias de la zona primera y segunda del canal

alto del Bierzo y camino de servicio, Ponferrada (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones trescientas veintiocho mil doscientas veintiocho pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de red de acequias de la zona primera y segunda del canal alto del Bierzo y camino de servicio, Ponferrada (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de diecisiete millones trescientas veintiocho mil doscientas veintiocho pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2004/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de variante para el tramo del camino de Talarrubias a Pelosche, inundado por el embalse de García de Sola (antes Puerto Peña), Badajoz.

Por Orden ministerial de seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de variante para el tramo del camino de Talarrubias a Pelosche, inundado por el embalse de García de Sola (antes Puerto Peña), Badajoz, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos millones cuarenta y dos mil seiscientos pesetas noventa y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de variante para el tramo del camino de Talarrubias a Pelosche, inundado por el embalse de García de Sola (antes Puerto Peña), Badajoz, por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de treinta y dos millones cuarenta y dos mil seiscientos pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ